



Revista Digital de Educación Física

ISSN: 1989-8304 D.L.: J 864-2009

HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO CONVENCIONALES: EL CASO DEL BALONPESADO.

José Francisco Mora Núñez

Estudiante Universidad del Atlántico / Programa de Licenciatura en Educación Física de Barranquilla, Colombia.

Estudiante de Intercambio Internacional / Programa de Pedagogía en Educación Física, Universidad Central de Chile.
jmora7024@gmail.com

Wilton César Perea Angulo

Entrenador Deportivo / Universidad del Quindío, Colombia.

Estudiante del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. Director Ejecutivo de la Asociación Nacional Balonpesado (ANBP).
wcpereaa@uqvirtual.edu.co

RESUMEN

El siguiente informe tiene por objetivo, exponer una hoja de ruta que posibilite la creación de políticas públicas que atiendan a las necesidades del deporte autóctono y/o no convencional, en esta ocasión se sitúa el caso del Balonpesado, deporte tradicional en el distrito de Buenaventura (Colombia), el cual, a pesar de disponer al día de hoy con casi medio siglo de trayectoria, aún no se integra el Sistema nacional del deporte en Colombia, lo cual le genera ciertas amenazas para su continuidad en el escenario. Se desarrolla un estudio de revisión documental experimental en donde se encuentra una variedad de cartas internacionales, normas jurídicas y textos académicos que sustentan la viabilidad y necesidad de construir marcos teóricos apropiados a la realidad política, social y cultural del contexto, para propiciar su incorporación y supervivencia.

PALABRAS CLAVE:

Hoja de ruta; Fortalecimiento; Balonpesado

ROADMAP FOR STRENGTHENING NON-CONVENTIONAL SPORTS DISCIPLINES: THE CASE OF THE BALONPESADO.

ABSTRACT

The following report aims to present a roadmap that enables the creation of public policies that meet the needs of indigenous and/or unconventional sports, this time the case of the balonpesado, a traditional sport in the Buenaventura district (Colombia). Despite having almost half a century of experience, it is not yet integrated into the National Sports System in Colombia, which generates certain threats to its continuity on the scene. An experimental documentary review study is being developed where a variety of international letters, legal norms and academic texts are being found that support the viability of the sport and need to build theoretical frameworks appropriate to the political, social and cultural reality of the context, to support the sport's incorporation and survival.

KEYWORD

Roadmap; Strengthening; Balonpesado

INTRODUCCIÓN.

El balonpesado es un deporte autóctono colombiano, creado en el Distrito especial de Buenaventura perteneciente a la región pacífica de este país, en el año 1973 por Roberto Lozano Batalla, en el Instituto Técnico Industrial Gerardo Valencia Cano. Este deporte nace debido a las necesidades latentes de un establecimiento educativo de carácter público, con escasez de materiales para la práctica de la clase de educación física y cuyos estudiantes no contaban con las condiciones económicas para poder costear el uniforme designado para el desarrollo de los actos pedagógicos, llegando incluso a compartir uniformes y zapatos con sus hermanos o primos que estudiaban en una jornada alterna; ante este panorama poco favorable para los discentes, Roberto Lozano Batalla quien en su momento se desempeñaba como docente a cargo del área en mención, ideó un juego que denominó Balón Mano Pesado, que consistía en un rectángulo de 28 metros de largo por 15 de ancho al cual se les dibujaban o pintaban un círculo a cada extremo del campo y 2 equipos conformados por 6 personas, donde tenían que disputar un balón medicinal de alrededor de unos 5 kilogramos, que debía ser depositado en el círculo del equipo rival considerándose esta acción como gol, y el equipo que lograra realizar más goles en un límite determinado de tiempo sería el ganador. Para el año 1974, el Balón Mano Pesado logró que la entidad suprema administrativa del deporte a nivel nacional que se llamaba Coldeportes, actual Ministerio del Deporte, lo reconociera como un deporte autóctono colombiano, luego de consultar a 25 naciones sobre si poseían un deporte igual o similar a este, recibiendo respuesta negativa de 17 naciones y contando con el silencio otorgante de las 8 naciones restantes, reconoció mediante una carta al creador de éste, la autoría de esta disciplina deportiva, siendo este un acto, aunque gratificante, carente de soporte y valor jurídico, pues no propicia la entrada de esta disciplina de conjunto al sistema nacional del deporte colombiano. (Historia del balonpesado como deporte autóctono colombiano Pág. 21-26).



Figura 1. Reglamento de Balonpesado, Versión 21 (2008) Roberto Lozano Batalla
https://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/balon_pesado.pdf

Sin embargo, el Balón Mano Pesado logró evolucionar y en el año 1978, pasó a jugarse con solo 5 jugadores y cambió el uso del balón medicinal por un balón de voleibol semi-desinflado, disminuyendo de forma significativa su peso de 5 kilogramos a solo 400 gramos, conllevando esto al cambio de nombre a Balonpesado; utilizando el término pesado ya no por el excesivo peso del balón, si no por el poco peso y casi completa ausencia de aire en su interior, lo cual le confiere poca capacidad de rebote.

En los años siguientes este deporte logró entrar a los Juegos Intercolegiados, Juegos departamentales del Valle del Cauca y Juegos del Litoral Pacífico como deporte de competición. En el año 1994, en la ciudad de Palmira, ubicada en el departamento (Región geográfica) del Valle del Cauca, se creó la Liga Vallecaucana de esta disciplina que luego se trasladó al Distrito especial de Buenaventura y estuvo vigente hasta el año 2018, siendo ésta la primer y única liga de balonpesado en Colombia y la cual es responsable de la creación del acuerdo N°05 de 2009 del Concejo Distrital de Buenaventura mediante el cual se reconoce a este deporte como patrimonio cultural y deportivo del distrito (Entidad territorial organizada). Esta disciplina estuvo presente en dos juegos mundiales en calidad de deporte de exhibición como lo fue el Mundial de TAFISA disputado en Bogotá-Colombia en el año 1994 y en los World Games realizados en Cali-Colombia en el año 2013.



Figura 2. Imagen obtenida de la página de Facebook de la Universidad Santiago de Cali.

En la actualidad, este deporte autóctono colombiano se encuentra fuera del Sistema Nacional del Deporte, es decir que no existen escuelas de formación deportiva, clubes, ligas y mucho menos federación que velen por la promoción, masificación y consolidación del conocimiento y práctica del mismo a nivel municipal, departamental, distrital y nacional. Esto ha hecho que su práctica y conocimiento se pierdan de forma exponencial y en algunos casos ha presentado mutación, lo cual puede conllevar a una pérdida total de este referente deportivo y cultural de la sociedad colombiana.

Una de las razones por las cuales el balonpesado no ha podido consolidarse en otros departamentos (creación de ligas) y por ende a nivel nacional (creación de federación) es que este deporte, al no contar con un reconocimiento oficial por medio de un acto legislativo como si lo posee su compañero, el deporte colombiano individual llamado Tejo que es reconocido como una disciplina deportiva nacional por la ley 613 del año 2000 y además reconocido como patrimonio cultural inmaterial de la nación por la ley 1947 del año 2019, requiere de un sustento legislativo con respecto a la poca credibilidad del mismo por fuera del territorio del Valle del Cauca. Cabe anotar que, conforme a una carta emitida por el Ministerio del Deporte, hoy en día se encuentra en creación un proyecto de ley que busca reconocer esta disciplina como deporte nacional, lo que posibilitaría mayor facilidad de acceso a otros departamentos en los cuales aún no se tiene presencia.



Figura 3. Fuente: Elaboración Propia.

Por consiguiente, una posible solución a esta problemática es el papel que juega la política pública al interior de una sociedad donde implica legitimar al estado, no solo por su carácter instrumental en la provisión de servicios básicos o la administración de bienes públicos; sino que son apuestas socio-políticas para resolver problemas públicos concretos, necesidades individuales y colectivas que son definidas por la misma sociedad. Así, la política pública juega un rol fundamental en la construcción de la realidad social. Su naturaleza pública la hace portadora de definiciones que son el resultado de las tensiones políticas que se dan en los escenarios públicos de discusión o al interior de las oficinas gubernamentales. (Torres-Melo, 2013, pág. 15)

Frente a este panorama, las políticas públicas sirven para organizar las acciones del estado y así lograr objetivos concretos en el menor tiempo posible, a través de una inversión justificada en la sociedad mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Para el sector deporte, la política pública unifica la acción del estado en todos sus niveles: nacional, departamental y local; para el disfrute de una mejor calidad de vida por medio de los programas y proyectos que permiten a todos los colombianos y colombianas acceder de manera equitativa, libre e igualitaria al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. (Coldeportes, 2018, págs. 40 - 41)

De igual forma, es importante resaltar que las políticas culturales constituyen uno de los escenarios estratégicos en materia de decisión pública que vincula la preocupación o indiferencia institucional y social sobre la identidad, las artes, los valores y el patrimonio tangible e intangible de una comunidad en particular. (Castro, 2008, pág. 123)

Atendiendo a este contexto jurídico-social poco favorable para este deporte autóctono colombiano, el objetivo fundamental de esta investigación es informar cómo se encuentra establecida en la actualidad esta disciplina deportiva y enfatizar en la creación de una política pública que beneficie a este símbolo identitario cultural de la nación.

1. METODOLOGÍA

Se recurrió al método de revisión documental exploratoria, comprendiendo las siguientes etapas:

a) Recolección documental.

Se exploraron diversos documentos de distintas entidades oficiales y de índole jurídico desde el ámbito nacional e internacional que mencionan y/o respaldan a los deportes, sus connotaciones culturales, su estructura administrativa y políticas públicas que permiten favorecer al mismo en diversos ámbitos territoriales. La indagación se realizó, por medio de bases de datos y motores de búsqueda específicos como el de la Organización de las Naciones Unidas, UNESCO, Unicef y el portal SUIN-JURISCOL donde se encuentran diversos documentos referentes a la legislación colombiana.

b) Selección y organización documental.

Luego de recolectar la información requerida, se procedió a clasificar la misma en tres grandes divisiones llamadas ámbito internacional, ámbito nacional y ámbito distrital. Asimismo, se incluyeron subdivisiones como: documentos, informes, cartas, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, libros físicos y otros oficios digitales.

c) Descripción documental.

En los documentos analizados se encontraron diversos artículos y numerales en los que el balonpesado se ve inmerso de forma implícita y explícita, lo que permite conocer las falencias de este deporte a nivel administrativo y que posibilitan su integración al Sistema Nacional del Deporte. De igual manera, la información consultada facilita una hoja de ruta, para que este deporte autóctono colombiano pueda perdurar a través del tiempo y se logre consolidar su práctica a nivel nacional, viéndose reflejado en la creación de una federación deportiva.

2. RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados preliminares organizados en tres grupos, los cuales permiten apreciar que la disciplina deportiva de balonpesado cuenta con el amparo implícito de diversos documentos, informes, cartas, leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que pueden ayudar a la promoción, masificación y consolidación de su conocimiento, de igual forma, su práctica a nivel nacional e internacional, como las siguientes:

Tabla 1.
Ámbito Internacional

DOCUMENTOS	
Fondo de las Naciones Unidas para los niños (2004). Deporte, Recreación y Juego.	La (UNICEF,2004) en su documento “DEPORTE, RECREACIÓN Y JUEGO” en el que recopilaron diversos estudios referentes al impacto de la actividad física, el ejercicio y el deporte en las personas, encontró que la realización de estas actividades mejora el aprendizaje, reduce síntomas de la depresión y mejora la autoestima.
MINEPS IV (6 al 8 de diciembre de 2004 – Atenas, Grecia)	A finales de este mismo año, la UNESCO (2004), menciona que el deporte no tiene fronteras, une naciones, promueve la dignidad, igualdad y la no discriminación. De igual modo, la Carta Olímpica en su octavo principio fundamental precisa: “La práctica del deporte es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte según sus necesidades”. Así pues, la práctica deportiva debe ser protegida contra todos los abusos sin excepción. (p.13).
Naciones Unidas, Educación Salud Desarrollo Paz (Ginebra: Naciones Unidas, 2005)	Un año después, se materializa un documento denominado “educación, salud, desarrollo, paz” de la (ONU,2005), donde se reconoce la capacidad del deporte para convertirse en un motor que contribuya al crecimiento social, económico, educativo, cultural y de la salud, concebidos como un instrumento para romper barreras sociales, culturales y religiosas que generan exclusión social, aportando a su vez a la paz en diversos territorios. Además, cabe resaltar que, como dato histórico se proclama en el 2005, año Internacional del Deporte y la Educación Física.
MINEPS V (29 y 30 de mayo de 2013 – Berlín, Alemania)	Años más tarde en la declaración de Berlín en su apartado de compromisos y recomendaciones concretas, reconocen a los deportes y juegos tradicionales como patrimonio inmaterial que ofrecen mayores oportunidades de participación a las personas por medio de los mismos, destacando así que el enfoque negativo en relación a las personas con discapacidad y el deporte han venido evolucionado en la sociedad a través del tiempo, priorizando en la búsqueda de sus talentos con miras a ser

potencializadas. De igual manera, en otros artículos y apartados se subraya la importancia de la perspectiva de género, libertad de elección y empoderamiento referente a las niñas y mujeres en el ámbito deportivo. (p. 13)

MINEPS VI (13-15 de julio de 2017 – Kazán, Federación de Rusia)

Por último, en Kazán la UNESCO (2017), reconoció la importancia que tienen los gobiernos para explotar al máximo el potencial de la actividad física enfocada al desarrollo personal y social, destacando así que las políticas del deporte a nivel nacional e internacional deben propender el acceso inclusivo a todas las personas a la práctica de la actividad física, el ejercicio y el deporte. Al mismo tiempo, este documento denota que es fundamental realizar un seguimiento constante de las políticas de deporte, no solo para mediar el progreso de su elaboración, sino también para promover una visión holística del ser humano.

INFORMES

Informe Preliminar Sobre la Conveniencia y el Alcance de una Carta Internacional de Juegos y Deportes Tradicionales (París: Naciones Unidas, 2005)

En el informe creado por la UNESCO (2005), se reconoce dentro de siete (7) artículos, a los deportes autóctonos como patrimonio mundial, como un medio para transmitir valores sociales, cultura, sentido moral y espíritu de juego limpio, este tipo de deportes deben exhibirse en diferentes eventos de índole nacional e internacional e incorporarse en las instituciones educativas, entre otros aspectos de gran importancia para la promoción y preservación de este tipo de expresiones culturales y deportivas. (p. 5-7).

CARTAS

Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (Naciones Unidas, 2015)

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, emitida por la UNESCO (2015), expresa que la práctica del deporte es un derecho para todos y que la misma representa una amplia gama de beneficios para las personas, comunidades y la sociedad en general, detallando en su artículo 3° que todas las partes interesadas deben contribuir en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas, refiriéndose a entes gubernamentales y no gubernamentales enfocados hacia el área de la educación, el deporte, el ocio, el desarrollo, la discapacidad, entre otros, compartiendo la responsabilidad de formular y respaldar las políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte. Desde su artículo 11° enuncia que la educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en la consecución de los objetivos relativos al desarrollo, la paz y las situaciones posteriores a conflictos o desastres, donde todos los programas en que se vea inmerso el deporte

deben atender a prevenir temas de conflictos, posconflictos, la unidad nacional, la paz, entre otros aspectos de gran importancia para cumplir el objetivo del artículo antes mencionado y atendiendo a que en Colombia el conflicto armado es un fenómeno que se ha prolongado por más de 50 años a sus habitantes, que ha cobrado la vida de millones de personas y que ha impactado en su sociedad. El deporte es un medio por el cual se puede tratar de eliminar esas marcas de violencia y encaminar a un país hacia una nueva era de paz. (p. 3,7).

LIBROS

Historia del balonpesado como deporte autóctono colombiano (2020)

Allí se enfatiza que uno de los puntos clave de la masificación y consolidación del balonpesado en Colombia, es tener mayor presencia en las instituciones educativas públicas y privadas de la nación, al igual que en las instituciones de educación superior, para lograr ingresar a las competencias escolares y colegiadas “Supérate Intercolegiados”, competencia promovida, apoyada y financiada por el Ministerio del Deporte en conjunto con el Ministerio de Educación. En el ámbito de las instituciones de educación superior se realiza las competencias organizadas por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) que también cuenta con fases intramurales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales. Resaltando que estas competencias generan beneficios tangibles e intangibles para las instituciones, docentes y estudiantes que participen y logren ocupar los primeros lugares en sus respectivos deportes. (p. 125-126).

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2.
Ámbito Nacional

CARTAS

Constitución política de Colombia (4 de julio, 1991)

En el artículo 52 (1991) enuncia que el deporte y sus manifestaciones autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, reconociéndose como un derecho de la sociedad colombiana y como parte de la educación que también requiere de un gasto público social (p. 26).

LEYES

Ley 181 de 1995 de Colombia

“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y a través de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte”. Desde su artículo 1° presenta que los objetivos generales de esta ley entre otras cosas son el patrocinar, fomentar, masificar, coordinar y ejecutar proyectos enfocados hacia el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la nación, y además

en su artículo 3° numeral 14 expone que la nación debe favorecer las manifestaciones del deporte en las expresiones culturales folclóricas y tradicionales, arraigadas en el territorio nacional y en actos que reafirmen la identidad nacional (p.2).

Ley 715 de 2001 de Colombia

Dentro de su artículo 76, detalla en sus ítems 76.7, 76.7.1, 76.7.2, 76.7.3, 76.8 y 76.8.1, que es competencia de los municipios utilizar recursos propios, del sistema general de regalías u otros recursos para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial en el campo del deporte, la recreación y la cultura.

Ley 1967 de 2019 de Colombia

Permite la creación del Ministerio del Deporte colombiano, el cual, en su artículo 4° numeral 7 enuncia que dentro de sus funciones está el de impulsar los deportes autóctonos, alternativos y de baja difusión. En el numeral 14 se encuentra, que este Ministerio promoverá las manifestaciones de deportes que generen cohesión social e identidad nacional. (p. 1). Es decir, que el balonpesado se cobija en estos apartados de la norma debido a que es un deporte autóctono de la nación y que además cuenta con 48 años de existencia, considerado como un deporte de baja difusión ya que su práctica ha subsistido solo en el Distrito de Buenaventura que es su lugar de origen y es considerado como un deporte alternativo e innovador a comparación de otros deportes con mayor auge como el balonmano, baloncesto y voleibol, cumpliendo los requerimientos específicos al ser un deporte colombiano que cuenta con características históricas, reglamentarias y de jugabilidad única y diferentes a las de cualquier otro disciplina deportiva en el mundo y siendo reconocido a su vez como un patrimonio cultural y deportivo del Distrito de Buenaventura, que reafirma el compromiso de la comunidad con promover y preservar este deporte de conjunto, como único creado en el país y segundo en Latinoamérica después del fútbol sala.

Ley 2023 de 2020

Se expresa en el artículo 1°, facúltase a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales a crear esta tasa y administrarla para que la misma pueda ser utilizada en proyectos y políticas relacionadas al deporte en diversas índoles territoriales con el fin de beneficiar a todos los grupos poblaciones sin discriminación alguna.

En la actualidad se debe tener en cuenta esta normatividad, ya que en caso de crearse una o diversas políticas públicas, la tasa pro deporte sería una de las opciones de financiación para los proyectos y/o programas que se crean para promover, masificar y consolidar la práctica de esta disciplina deportiva autóctona, donde no solo se depende

de los recursos de los institutos del deporte y la recreación de índole municipal, distrital, departamental y nacional, sino que también se puede contar con el apoyo de recursos económicos de sus respectivas alcaldías y gobernaciones, justificadas como un gasto público social.

DECRETOS

Decreto 2845 de 1984

Se vislumbra la posibilidad que el balonpesado sea incluido en el sistema nacional del deporte para así lograr consolidar su conocimiento y práctica a nivel nacional, para ello deberá contar con diversos clubes y ligas que le permitan crear una federación como lo contiene el Decreto 2845 (1984) por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación. En su capítulo II artículos 10°, 11° y 14° (p. 2-3). Convirtiéndose en una forma descentralizada de masificación y consolidación del deporte. Sin embargo, a nivel jurídico esta no es la única opción para poder generar toda la estructura administrativa necesaria para que este deporte autóctono colombiano sea reconocido por la comunidad nacional ya que en el Decreto 1085 (2015) por medio del cual se reglamenta el sector administrativo del deporte, en su Parte 5, Título I, artículo 2.5.1.2. Enuncia que el director de Coldeportes actual Ministerio del Deporte puede designar y reglamentar las funciones de un comité no superior a tres personas que haga las veces de federación por el tiempo que se requiera (p. 14). En el caso particular del balonpesado esto podría ser utilizado para construir la federación del mismo, siendo esta una forma centralizada de consolidar la práctica de este deporte autóctono colombiano.

Decreto 1085 de 2015

RESOLUCIONES

Resolución 1588 de 2020

Un mecanismo de evaluación y control hacia las acciones que se puedan adelantar para que el balonpesado pueda hacer parte del Sistema Nacional del Deporte se encuentran respaldadas por la Defensoría del Pueblo en esta resolución, por la cual se crea este órgano constitucional y autónomo para la protección del derecho al deporte, que desde su artículo 3 expone que dentro de las funciones de la misma se encuentra entre otras cosas que esta deberá establecer mecanismos y protocolos que orienten etapas de prevención y promoción de acciones que favorezcan los deseos de los ciudadanos con relación a la protección del derecho al deporte y promover y fomentar la práctica deportiva a nivel social y territorial como derecho fundamental, en especial a las personas y comunidades apartadas y vulnerables, a través de estrategias de sensibilización, promoción y divulgación de las diferentes prácticas deportivas y derechos conexos. (p. 4).

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3.
Ámbito Distrital

ACUERDOS	
Acuerdo No.05 de 2009	Este deporte cuenta con un reconocimiento jurídico-social relevante en el Distrito de Buenaventura (lugar de origen), donde es reconocido por el Concejo Distrital desde el año 2009 como patrimonio cultural y deportivo bajo Acuerdo N°05. Realizando un compendio de los artículos que el mismo contiene, se pacta entre otras cosas que las instituciones educativas del Distrito de Buenaventura deberán enseñar, promover y practicar el balonpesado y debe ser incluido en los torneos intramurales, intercolegiados e interuniversitarios, donde la Alcaldía Distrital, Dirección Técnica de Deportes (Inderbuenaventura), la Dirección Técnica de Cultura y la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, deben velar por la promoción, masificación y consolidación de este deporte autóctono dentro de los alcances de las dependencias antes mencionadas.(p. 1).

Fuente: Elaboración propia

3. DISCUSIÓN:

Uno de los grandes retos que deben cumplir las entidades gubernamentales y la academia en Colombia en este campo de las Políticas Públicas, es construir marcos teóricos apropiados a la realidad política, social y cultural del contexto. Estas y otras particularidades deben jugar un papel en la construcción de esquemas más integrales para el mejoramiento de la intervención del estado y el fortalecimiento de la democracia en los procesos deportivos. (Análisis de Políticas Públicas en Colombia: Enfoques y estudios de caso, 2019, pág. 39).

Es por esta razón que, ante estas dificultades en el marco de los entes gubernamentales de diseñar políticas públicas a veces no asertivas, traen como consecuencia que en la actualidad el balonpesado no integre el Sistema Nacional del Deporte y quede relegado de eventos deportivos oficiales como los juegos intercolegiados, interuniversitarios, departamentales, regionales y nacionales, existiendo al mismo tiempo el desconocimiento de esta disciplina en el territorio colombiano e incluso en su natal Buenaventura. Este panorama devela que el balonpesado cuenta con grandes falencias a nivel de su administración y gestión debido a que en la revisión documental y normativa revisada en este estudio se ha encontrado que existen diferentes mecanismos para masificar y consolidar la práctica de este deporte autóctono en todo el territorio nacional e incluso pueda contar con el apoyo y respaldo de entidades oficiales gubernamentales y no gubernamentales para estos fines, siempre y cuando se realicen las gestiones pertinentes.

En concordancia con la información depositada en el apartado de resultados y centrado en el decreto 2845 de 1984 y el decreto 1085 de 2015, se demarcan dos opciones de masificación y consolidación deportiva posibles en el contexto colombiano y cada organismo del deporte desde su gerencia podrá escoger el que mejor se ajuste a ellos según su proyección, seleccionando la que cumpla a satisfacción los objetivos que la misma se proponga, siendo en este caso particular la opción centralizada por medio de un comité federativo, la más eficiente en el sentido que todo lo concerniente a recursos, planes y proyectos se regirá desde el Ministerio del Deporte y con recursos exclusivos del mismo sin necesidad de acudir a financiadores privados, permitiendo llevar este deporte a su consolidación nacional, que se verá reflejada con la creación de su federación deportiva.

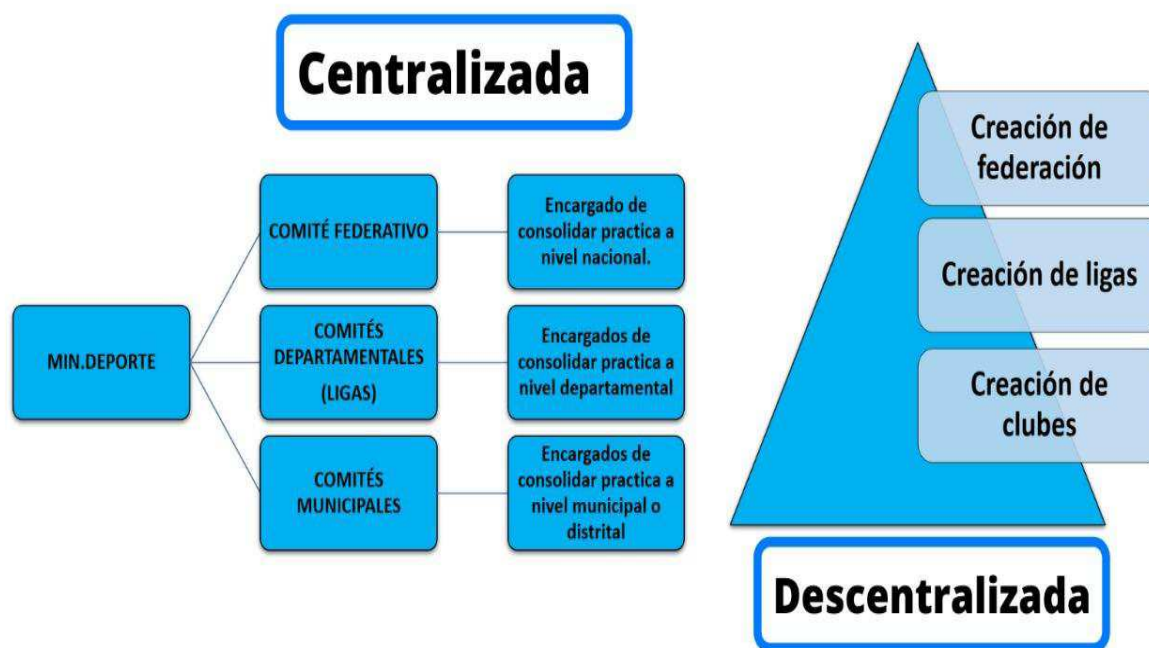


Figura 4. Estructura del Deporte Colombiano.

Ante este panorama incierto y con el objetivo de llevar este deporte a todo el territorio nacional y por ende integrarlo al Sistema Nacional del Deporte, en el año 2020 se creó la Asociación Nacional De Balonpesado (ANBP) en la ciudad de Armenia-Colombia la cual tiene como objetivo principal promover, masificar y consolidar el conocimiento y práctica de este deporte a nivel nacional e internacional, dentro de sus gestiones les fue proporcionada información por el Ministerio del deporte en la que indican que ya se está trabajando en un proyecto de ley que reconozca a esta disciplina como deporte nacional y a Roberto Lozano Batalla como su creador y que además cuenta con el apoyo de la bancada administrativa del Valle del Cauca. La ANBP se creó además para darle vigilancia y control a los proyectos que se generen con el fin de beneficiar a este deporte autóctono desde la faceta deportiva, cultural y educativa, convirtiéndose en una entidad que realiza un relevo generacional a la inactiva Liga Vallecaucana de esta disciplina, con el fin de llevar a este deporte al auge que tuvo en años pasados.



Figura 5. Imagen obtenida de la página de Instagram del Club Balonpesado Herencia.

4. CONCLUSIONES:

El balonpesado como deporte autóctono es un símbolo de identidad cultural y cuenta con un respaldo jurídico implícito y explícito que no es cumplido por la falta de gestiones administrativas en diferentes órdenes territoriales lo cual conlleva a una pérdida exponencial e incluso total del mismo, eso significa que Colombia perdería uno de sus elementos identitarios culturales que además es transversal con el ámbito deportivo, generando así según lo planteado por Morataya (2012) “un proceso de acoplamiento a nuevas prácticas deportivas (transculturación), de forma posterior, encontrando un sustituto para el vacío que dejaría el balonpesado al desaparecer (deculturación) y finalizando con el olvido total de lo que alguna vez fue un símbolo identitario de la cultura colombiana (neoculturación)” (Pág. 34). Esclareciendo que todos estos procesos van acompañados de cambios generacionales (mínimo 20 años) por lo que aún estamos a tiempo de impedir estos acontecimientos.

Por lo tanto, se espera que este estudio se pueda tener como carta de orientación para las personas naturales o jurídicas que deseen emprender el camino para que el balonpesado pueda integrar el sistema nacional del deporte, para poder obtener y brindar todos los beneficios tangibles e intangibles que ello conlleva, consiguiendo preservar este patrimonio cultural y deportivo de la nación, impidiendo sus mutaciones y desarrollarlo desde el ámbito deportivo de tal manera que además de ser un símbolo cultural se convierta en una fuente de ingresos autosostenible que le permita perdurar en el tiempo y pueda transformarse en uno de los motores que mueve la economía a nivel nacional al igual que lo son las disciplinas deportivas convencionales desde el ámbito turístico, empresarial y de responsabilidad social, entre otros.



Figura 6. Imagen obtenida de la página de Facebook de Bienestar Uniquindio.

“La ilusión más grande, es poder lograr lo que alguna vez soñamos”
Jose Francisco Mora Núñez 07-05-2021

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Acuerdo No.05 de 2009 [Concejo Distrital de Buenaventura]. Por medio del cual se reconoce y declara al balonpesado como el deporte distrital de Buenaventura. Se promueve su práctica en las instituciones educativas de Buenaventura. 16 de septiembre de 2009.

Batalla, R. (2008). El balonpesado [Figura]. Recuperado de https://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/balon_pesado.pdf

Coldeportes. (2018). Política Pública Nacional del Deporte: Colombia, territorio de paz. Obtenido de <https://imdri.gov.co/web/images/2018/NORMATIVIDAD/Política-Publica-FINAL.pdf>

Castro, L. A. (2008). Políticas públicas de cultura: un rasgo de la relación entre miedos y esperanzas, el caso del municipio de Bello, 1997-2007. Estudios Políticos Universidad de Antioquia, 123.

Constitución política de Colombia [const]. Art. 52. 4 de julio de 1991 (Colombia).

Decreto 2845 de 1984 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación. 24 de diciembre de 1984. D.O. No. 36817.

Decreto 1085 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se reglamenta el sector administrativo del deporte. 26 de mayo de 2015. D.O. No. 49.523.

Duque, J. A. (2019). Análisis de Políticas Públicas en Colombia: Enfoques y estudios de caso. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes.

Fondo de las Naciones Unidas para los niños (2004). Deporte, Recreación y Juego. https://www.unicef.org/spanish/adolescence/index_23560.html

Jaime Torres-Melo, J. S. (2013). Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

LEY 613 de 2000. Por medio de la cual se declara a la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones. 4 de septiembre de 2000. D.O. No. 44.153.

LEY 1947 de 2019. Por medio del cual se declara el juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones. 8 de enero de 2019. D. O. No. 50.830.

Ley 181 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. 18 de enero 1995. D. O. No. 41679.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001. D. O. No. 44654.

Ley 1967 de 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. 11 de julio de 2019. D. O. No. 51.011.

Ley 2023 de 2020. Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación. 23 de julio de 2020. D. O. No. 51384.

Morataya, L. (2012) Endoculturación y su incidencia en las conductas agresivas de las familias. Licenciatura thesis, Universidad de San Carlos de Guatemala. <http://www.repositorio.usac.edu.gt/id/eprint/10584>
Naciones Unidas, Educación Salud Desarrollo Paz (Ginebra: Naciones Unidas, 2005), <https://www.un.org/es/events/pastevents/sport2005/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV). (Atenas, 2004).

http://www.mujierydeporte.org/documentos/docs/CUARTA%20CONFERENCIA%20INTERNACIONAL%20DE%20MINISTROS_2004.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, Informe Preliminar Sobre la Conveniencia y el Alcance de una Carta Internacional de Juegos y Deportes Tradicionales (París: Naciones Unidas, 2005), https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140342_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (Berlín 2013) https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000222898_spa?posInSet=2&queryId=f41a54f6-b1e2-4d20-a488-4ca69b23dc8a

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (Naciones Unidas, 2015), https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa?posInSet=1&queryId=6fdb0d7-2df2-4802-bd3c-0d69511b2dc4

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte. (Kazán, 2017) <http://mineps2017.com/upload/iblock/d2a/d2a4bdc594b114eff43e32d1214b3e8.pdf>

Perea, W. Murillo, K. Perea, W. (2020). Historia del balonpesado como deporte autóctono colombiano (1ªed.). Lima, Perú: Ediquid.

Resolución 1588 de 2020 [Defensoría del Pueblo]. Por la cual se crea la Defensoría delegada para la protección del derecho al deporte. 28 de diciembre de 2020.

Fecha de recepción: 8/5/2021

Fecha de recepción: 17/6/2021